



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 04 de abril de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 290-2024-VIVIENDA/VMCS, emitido por el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, mediante OFICIO N° 290-2024-VIVIENDA/VMCS de fecha 03 de abril de 2024, el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, confirma la realización de una reunión de trabajo con la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en relación al proyecto de inversión denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno"; reunión que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, el día viernes 05 de abril del año en curso;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la regidora Lena Ida MAMANI LUQUE, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Econ. Luis Alberto ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, el día viernes 05 de abril del año 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora regidora **LENA IDA MAMANI LUQUE**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, el día viernes 05 de abril del año 2024, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora **LENA IDA MAMANI LUQUE**; y al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLANS CACERES RODRIGUEZ
ALCALDE

Cc:
- A
- GM
- GA
REG. LENA IDA MAMANI LUQUE
REG. #46
ARCHIVO GSG-MPSR-J